

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 887/1971, de 3 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor Iemenino el Centro residencial «Santa Catalina», en Cistierna (León), de la Congregación de Misioneras Dominicas del Santísimo Rosario.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, Iemenino, de acuerdo con las disposiciones vigentes contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «Santa Catalina», en Cistierna (León), cuyo expediente es promovido por la Congregación de Misioneras Dominicas del Santísimo Rosario, como Entidad promotora, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 888/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Centro de Educación General Básica y Bachillerato «Montagut», en Vilafranca del Panadés (Barcelona), de la «Institución Cultural Montagut, Sociedad Anónima», promovido por el Presidente de dicha Institución, don Pedro Mata Fuentes.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», con carácter preferente a que alude el artículo tercero del Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Centro de Educación General Básica y Bachillerato «Montagut», en Vilafranca del Panadés (Barcelona), cuyo expediente es promovido por don Pedro Mata Fuentes, como Presidente de la «Institución Cultural Montagut, Sociedad Anónima».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 889/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar, General Básica y Bachillerato «Terraferma», en Lérida, promovido por don Vicente Pico Amador, Consejero-Delegado de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.»

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar, General Básica y Bachillerato «Terraferma», en Lérida, cuyo expediente es promovido por don Vicente Pico Amador, Consejero-Delegado de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 890/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar y General Básica, sito en el polígono de La Unión-Hortaleza, de Madrid, promovido por don Francisco Rodríguez Ramos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar y General Básica, sito en el polígono de La Unión-Hortaleza, de Madrid, cuyo expediente es promovido por don Francisco Rodríguez Ramos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 891/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «Alianza 68», en Madrid, promovido por don Pedro González-Bueno, Presidente de la Fundación «Alianza 68».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «Alianza Sesenta y Ocho», en Madrid, cuyo expediente es promovido por don Pedro González-Bueno Benítez, Presidente de la Fundación «Alianza Sesenta y Ocho».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI